

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 26 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, dimanante de autos núm. 1337/2017. (PP. 395/2019).*

NIG: 0401342120170011610.

Procedimiento: Juicio Verbal (Efec.dcho reales inscritos-250.1.7) 1337/2017. Negociado: T2.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Bankia, S.A.

Procurador: Sr. Javier García Guillén.

Letrada: Sra. Rebeca Mocong Abeso.

Contra: Ignorados ocupantes de la finca sita en la calle La Reina, núm. 2, bajo 1, 04002 Almería.

### EDICTO

En el procedimiento Juicio Verbal (Efec. dcho. reales inscritos-250.1.7) 1337/2017 seguido a instancia de Bankia, S.A., frente a ignorados ocupantes de la finca sita en la calle La Reina, núm. 2, bajo 1, 04002 Almería, se ha dictado sentencia en fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, los cuales pueden tener conocimiento íntegro del acto en la sede de este Juzgado, extendiendo y firmando la presente en Almería, a veintiséis de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»